



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00228
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se advierte que correspondió por reparto el conocimiento de la demanda, sin embargo, en auto del 06 de marzo de 2020 se declaró falta de competencia y se remitió el expediente físico a los Juzgados Civiles Municipales de Itagüí, Antioquia (Reparto), según constancia del 13 de marzo de 2020 (fl 12).

Posteriormente el proceso fue repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Itagüí, quien a su vez el 28 de octubre de 2020 remitió al centro de servicio administrativos de dicha municipalidad para ser repartido nuevamente. En este sentido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí por auto del 18 de noviembre de 2020 propuso el conflicto de competencia y ordenó remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín.

En providencia del 18 de diciembre de 2020 la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín resolvió el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín y el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, otorgando el conocimiento a este Juzgado e informándolo por medio digital.

Finalmente, el Juzgado en auto del 24 de febrero de 2021 negó el mandamiento de pago solicitado por falta de requisitos en el título valor.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, concerniente a la devolución del título ejecutivo aportado de forma física con la demanda, se tiene que revisadas las actuaciones surtidas y según las diligencias previas realizadas por el Despacho para proceder con la entrega de los anexos, no se encontró el expediente físico en el Despacho, sin embargo, según constancia secretarial que antecede el

expediente físico permanece en custodia del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, por lo cual, debe dirigirse para su entrega a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2ece6caf161ebf97629b62501f7f4728a2721a84bc03b2347053317e8ee51a**
Documento generado en 16/09/2021 02:17:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>